

Mullo, consistente en un departamento signado con el número D-Treinta y seis, alcuota parcial 0.002715, Terrazá del departamento signada con el número D-Treinta y seis, alcuota parcial 0.000695, alcuota total 0.003409, del Edificio B, que forma parte del Edificio Club Casagrande, situado en la parroquia Benalcázar, cantón Quito, provincia de Pichincha (BENAL0039000), cuya ubicación y demás especificaciones constan de la información registral número C130127509001, que obra del proceso, para el efecto notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, para que inscriba esta prohibición. Cítese con la copia del escrito de demanda y esta providencia, a los demandados, en la ciudad de Quito, en los domicilios señalados en el libelo de demanda. Tanto para la inscripción de la medida cautelar, cuanto para la citación, remítase atento deprecatorio a uno de los señores jueces de lo Civil y Mercantil de Pichincha, con residencia en la ciudad de Quito, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos. Tómese en cuenta el casillero judicial N° 21 y el correo electrónico andresgutiérrez@cpmv.fin.ec, señalados para las notificaciones en este juicio y la ciudad en que comparece el accionante. Agréguese al proceso toda la documentación aparejada a la demanda. Cítese y notifíquese. f) Dr. David Gordillo Guzmán, Juez Temporal

"JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, MERCANTIL E INQUILINATO DEL CARCHI. Tulcán, martes 28 de enero del 2014, las 10h56.- Vista la razón sentada por la señora Secretaria, avoco conocimiento de la presente causa. Agréguese a los autos el deprecatorio remitido por el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Pichincha. Agréguese al proceso el escrito presentado por Dr. Andrés Mauricio Gutiérrez Revelo, Procurador Judicial del señor Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Pablo Muñoz". En lo principal, previamente a atender lo solicitado el actor comparezca a esta Judicatura a dar cumplimiento de lo ordenado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con la copia del escrito de la demanda y providencias respectivas, cítese al demandado señor José Daniel Naula Inguillay, en su domicilio ubicado en la Avenida Jorge Washington El 36 y Avenida 10 de Agosto, Departamento N° 84 del Conjunto habitacional "Club Casa Grande" de la Ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, remítase el deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil, Mercantil de Pichincha, con asiento en la Ciudad de Quito, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos. Por terminación de contrato de la señora Secretaria del Despacho, actúe en la presente causa, el señor Nelson Cárdenas como Secretario Ad-Hoc, quien encontrándose presente acepta el cargo y firma. Hágase Saber. Abg. Ramiro Aguirre Bustos.

JUEZ "JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, MERCANTIL E INQUILINATO DEL CARCHI. Tulcán, jueves 27 de marzo del 2014, las 10h48. En vista al juramento rendido por el actor de la presente causa, mismo que afirma sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia actual de los demandados cónyuges José Manuel Yuquilema Mullo y María Rosario Mullo Chacaguasay, en tal virtud, cítese por la prensa en uno de los diarios de amplia circulación a nivel nacional, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para el efecto confízase el extracto correspondiente. Notifíquese. f) Abg. Ramiro Aguirre Bustos, Juez."

Se previene a los citados la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus notificaciones en este proceso.

Tulcán, 14 de Abril del 2014

ABG. OMAR MAYA BASANTES
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN RUMIÑAHUI Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA M&DAREG CIA. LTDA.

- ANTECEDENTES.** La compañía M&DAREG CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de noviembre del 2013, aprobada mediante Resolución No. 5994 de 09 de diciembre del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de diciembre del 2013.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui y la reforma de sus estatutos la compañía M&DAREG CIA. LTDA., se otorgó el 06 de febrero de 2014 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-001684 de 30 de Abril de 2014.
- OTORGANTE.** Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor MIGUEL DAVID GONZALEZ CASTILLO en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-001684 de 30 de Abril de 2014, aprobó la escritura pública otorgada el 06 de febrero de 2014 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el cambio de domicilio de la compañía M&DAREG CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía M&DAREG CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuera notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN. La compañía es de nacionalidad ecuatoriana; su domicilio principal se establece el cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha...

Distrito Metropolitano de Quito, 30 de abril de 2014.

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

viora, Alberto Lamelas o Serafín Marín están obligados más que nunca a dar el do de pecho.

A lo largo de toda la feria habrá ocho confirmaciones de alternativa, la de los matadores Manuel Escribano, David Galán y José Carlos Venegas, y la de los rejoneadores Luis Valdenebro, Manuel Manzanares y Andrés Romero. Además habrá cuatro presentaciones de novilleros: Posada de Maravillas, Francisco Espada, Martín Escudero y Román.

En este capítulo habrá que estar bien atentos también a José Garrido, Gonzalo Caballero, Mario Diéguez y Lama de Góngora.

Entre los rejoneadores destaca la presencia de los dos jinetes por excelencia: Hermoso de Mendoza y Diego Ventura. Junto a estos dos colosos se podrá disfrutar de Leonardo Hernández, Sergio Galán y Andy Cartagena, además de otros seis rejoneadores. (Efe)



FOTO: EFE

Seja al primer toro

Ventura fue quien brilló en la pasada taurina del fin de semana: cortó dos orejas. Estuvo cerca de conseguir su décima salida sobre hombros por la Puerta del Príncipe de la Maestranza, en el festejo matinal que se celebró la mañana de ayer. No lo hizo porque necesitaba una oreja más para merecer este honor. (Efe)

Seis de D
16:10 18:10
14:10 1
San Luis

2

MARTES 13 de mayo de 2014

sonal a cargo de la construcción. El descenso hasta el vestíbulo, a 8 metros de profundidad, es a través de escaleras metálicas.

La losa, los pilares y los muros están levantados. A futuro, ahí se recibirá a los pasajeros provenientes de la interconexión del metro con el resto de sistemas de transporte de la ciudad.

Para llegar al área de andenes se debe descender 16 metros más. Al fondo de ese pasillo una pala mecánica retira el material para construir la losa. Paralelamente se estructuran las pantallas de losas (fondo de saco) en la que los trenes darán la vuelta al finalizar su recorrido.

Édgar Jácome, gerente del Metro de Quito, explica los trabajos. "Ya están las losas, los pilares y a pesar de que es la semana más lluviosa no estamos inundados", dice con tono irónico.

Recuerda que se han hecho cerca de 100 tomas de muestras de suelo y el mayor porcentaje es de cangahua apto para ese tipo de construcción, que saben por dónde pasan los colectores, los acuíferos... "Tranquilos que esto no se va a caer" (risas).

LA ENTRADA A LA OBRA ES GRATIS

Un ballet de



LA OBRA El eco de tu adiós estuvo a cargo del maestro show es hoy, a las 19:30, en el Teatro Nacional de la

I **Metrópolis**

3 **hou**

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO 0000013

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN RUMIÑAHUI Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA M&DAREG CIA. LTDA.

- ANTECEDENTES.** La compañía M&DAREG CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de noviembre del 2013, aprobada mediante Resolución No. 5994 de 09 de diciembre del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de diciembre del 2013.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui y la reforma de sus estatutos la compañía M&DAREG CIA. LTDA., se otorgó el 06 de febrero de 2014 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-001684 de 30 de Abril de 2014.
- OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor MIGUEL DAVID GONZALEZ CASTILLO en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-001684 de 30 de Abril de 2014, aprobó la escritura pública otorgada el 06 de febrero de 2014 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el cambio de domicilio de la compañía M&DAREG CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía M&DAREG CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana; su domicilio principal se establece el cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha...

Distrito Metropolitano de Quito, 30 de abril de 2014.

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

José Daniel Naula Inguillay e Inés Yuquilema Mullo, consistente en un departamento signado con el número D-Treinta y seis, alcuota parcial 0.002715, Terraza del departamento signada con el número D-Treinta y seis, alcuota parcial 0.000695, alcuota total 0.003409, del Edificio B, que forma parte del Edificio Club Casagrande, situado en la parroquia Benalcázar, cantón Quito, provincia de Pichincha (BENAL0039000), cuya ubicación y demás especificaciones constan de la información registral número C130127509001, que obra del proceso, para el efecto notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, para que inscriba esta prohibición. Cítese con la copia del escrito de demanda y esta providencia, a los demandados, en la ciudad de Quito, en los domicilios señalados en el libelo de demanda. Tanto para la inscripción de la medida cautelar, cuanto para la citación, remítase atento deprecatorio a uno de los señores jueces de lo Civil y Mercantil de Pichincha, con residencia en la ciudad de Quito, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos. Tómese en cuenta el casillero judicial N° 21 y el correo electrónico andresgutierrez@cpmv.fin.ec, señalados para las notificaciones en este juicio y la calidad en que comparece el accionante, Agréguese al proceso toda la documentación aparejada a la demanda. Cítese y notifíquese. f) Dr. David Gordillo Guzmán. Juez Temporal "JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, MERCANTIL E INQUILINATO DEL CARCHI.- Tulcán, martes 28 de enero del 2014, las 10h56.- Vista la razón sentada por la señora Secretaria, avoco conocimiento de la presente causa. Agréguese a los autos el deprecatorio remitido por el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, Agréguese al proceso el escrito presentado por Dr. Andrés Mauricio Gutiérrez Revelo, Procurador Judicial del señor Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Pablo Muñoz". En lo principal, previamente a atender lo solicitado el actor comparezca a esta Judicatura a dar cumplimiento de lo ordenado en el Art.82 del Código de Procedimiento Civil, con la copia del escrito de la demanda y providencias respectivas, cítese al demandado señor José Daniel Naula Inguillay, en su domicilio ubicado en la Avenida Jorge Washington El 36 y Avenida 10 de Agosto, Departamento N° 84 del Conjunto habitacional "Club Casa Grande" de la Ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, remítase el deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil, Mercantil de Pichincha, con asiento en la Ciudad de Quito, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos. Por terminación de contrato de la señora Secretaria del Despacho, actúe en la presente causa, el señor Nelson Cárdenas como Secretario Ad-Hoc, quien encontrándose presente acepta el cargo y firma. Hágase Saber. Abg. Ramiro Aguirre Bustos.

JUEZ. "JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, MERCANTIL E INQUILINATO DEL CARCHI.- Tulcán, Jueves 27 de marzo del 2014, las 10h48
En vista al juramento rendido por el actor de la presente causa, mismo que afirma sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia actual de los demandados cónyuges José Manuel Yuquilema Mullo y María Rosario Mullo Chacaguasay; en tal virtud, cítese por la prensa en uno de los diarios de amplia circulación a nivel nacional, conforme lo dispone el Art.82 del Código de Procedimiento Civil, para el efecto confíerese el extracto correspondiente.- Notifíquese.- f) Abg. Ramiro Aguirre Bustos. Juez."

Se previene a los citados la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus notificaciones en este proceso.

Tulcán, 14 de Abril del 2014

ABG. OMAR MAYA BASANTES
SECRETARIO

MIÉRCOLES 14 de mayo de 2014

Carra, gerente y a promocionar la idea de un recorrido por el Ecuador en cuatro días y tres noches".

Los finalistas son Ecuador, Perú y Brasil. Para votar se debe ingresar a www.trenecuador.gov.ec y dar un clic en el banner de World Travel Awards. Este lo llevará a la página en la que aparecen las categorías que debe elegir por Sudamérica. En ella encontrará el producto Tren Crucero. Los votos se ingresarán hasta el 24 de junio.

En agosto, el Centro Cultural Itchimbía, en Quito, será sede de la ceremonia, en la que se entregarán los galardones, o los premios Óscar del turismo, en las distintas categorías y subsectores de la industria. Esto, a propósito de que la capital obtuvo el premio en la categoría Destino Líder en Sudamérica.

El recorrido abarca cinco pro-

LA PRESENTACIÓN SERÁ DEL 23

La Cenicienta estrena en Quito

LA HISTORIA de la Cenicienta llega a Quito. Danzas Jazz Producciones presenta este famoso cuento de hadas con 25 artistas en escena, ocho escenografías y más de 250 piezas de vestuario y utilería.

La Cenicienta se estrenará el 23 de mayo en el Teatro Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana (CCE). Esta obra, apta para todo público, estará en temporada hasta el 25 de mayo. Las entradas están a la venta en Ticket Show.

Con orquestas en vivo y con cantantes, las melodías más reconocidas de este famoso cuento de hadas sonarán en el escenario. Danzas Jazz Producciones presenta un espectáculo al estilo de Broadway, en el que destacan los vestuarios y la utilería.

Los personajes de esta his-

toria es con vestuarios. También ha el espectáculo en el palacio se enarrolla. Todos los presentados en el show fueron siguiendo la moda e intención de esta historia. Actualmente la Cenicienta es de Broadway con Franqui que hizo como la M. Jepsen Cenicienta.

I Metrópoli

3

hoy

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 0000014 EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN RUMIÑAHUI Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA M&DAREG CIA. LTDA.

- ANTECEDENTES.-** La compañía M&DAREG CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de noviembre del 2013, aprobada mediante Resolución No. 5994 de 09 de diciembre del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de diciembre del 2013.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui y la reforma de sus estatutos de la compañía M&DAREG CIA. LTDA., se otorgó el 06 de febrero de 2014 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-001684 de 30 de Abril de 2014.
- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor MIGUEL DAVID GONZALEZ CASTILLO en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-001684 de 30 de Abril de 2014, aprobó la escritura pública otorgada el 06 de febrero de 2014 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el cambio de domicilio de la compañía M&DAREG CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto al cambio de domicilio, referido; señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía M&DAREG CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana; su domicilio principal se establece el cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha...

Distrito Metropolitano de Quito, 30 de abril de 2014.

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Mullo, consistente en un departamento signado con el número D-Treinta y seis, alcuota parcial 0.002715, Terraza del departamento signada con el número D-Treinta y seis, alcuota parcial 0.000695, alcuota total 0.003409, del Edificio B, que forma parte del Edificio Club Casagrande, situado en la parroquia Benalcázar, cantón Quito, provincia de Pichincha (BENAL0039000), cuya ubicación y demás especificaciones constan de la información registral número CI30127509001, que obra del proceso, para el efecto notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, para que inscriba esta prohibición. Cítese con la copia del escrito de demanda y esta providencia, a los demandados, en la ciudad de Quito, en los domicilios señalados en el libelo de demanda. Tanto para la inscripción de la medida cautelar, cuanto para la citación, remítase atento deprecatorio a uno de los señores jueces de lo Civil y Mercantil de Pichincha, con residencia en la ciudad de Quito, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos. Tómese en cuenta el casillero judicial N° 21 y el correo electrónico andresgutiérrez@cpmv.fin.ec, señalados para las notificaciones en este juicio y la calidad en que comparece el accionante. Agréguese al proceso toda la documentación aparejada a la demanda.- Cítese y notifíquese. f) Dr. David Gordillo Guzmán, Juez Temporal

"JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, MERCANTIL E INQUILINATO DEL CARCHI.- Tulcán, martes 28 de enero del 2014, las 10h56.- Vista la razón sentada por la señora Secretaria, avoco conocimiento de la presente causa. Agréguese a los autos el deprecatorio remitido por el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, Agréguese al proceso el escrito presentado por Dr. Andrés Mauricio Gutiérrez Revelo, Procurador Judicial del señor Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Pablo Muñoz". En lo principal, previamente a atender lo solicitado el actor comparezca a esta Judicatura a dar cumplimiento de lo ordenado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, Con la copia del escrito de la demanda y providencias respectivas, cítese al demandado señor José Daniel Naula Inguillán, en su domicilio ubicado en la Avenida Jorge Washington El 36 y Avenida 10 de Agosto, Departamento N° 84 del Conjunto habitacional "Club Casa Grande" de la Ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, remítase el deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil, Mercantil de Pichincha, con asiento en la Ciudad de Quito, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos. Por terminación de contrato de la señora Secretaria del Despacho, actúe en la presente causa, el señor Nelson Cárdenas como Secretario Ad- Hoc, quien encontrándose presente acepta el cargo y firma. Hágase Saber. Abg. Ramiro Aguirre Bustos.

JUEZ. "JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, MERCANTIL E INQUILINATO DEL CARCHI.- Tulcán, jueves 27 de marzo del 2014, las 10h48. En vista al juramento rendido por el actor de la presente causa, mismo que afirma sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia actual de los demandados cónyuges José Manuel Yuquillema Mullo y María Rosario Mullo Chacaguasay; en tal virtud, cítese por la prensa en uno de los diarios de amplia circulación a nivel nacional, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para el efecto confírase el extracto correspondiente.- Notifíquese.- f) Abg. Ramiro Aguirre Bustos. Juez."

Se previene a los citados la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus notificaciones en este proceso.

Tulcán, 14 de Abril del 2014

ABG. OMAR MAYA BASANTES
SECRETARIO



RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001684 de 30 de abril de 2014, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario HOY de la ciudad de Quito, en las ediciones correspondientes a los días 12, 13 y 14 de mayo de 2014, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui y la reforma de sus estatutos de la compañía M&DAREG CIA. LTDA., sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, junio 3 del 2014

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

mim
Exp. 175565
T. 01.1.14.000232